

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5936 *CARCOR AUTOMOCIÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LUCICOR 2019, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otros, se transponen Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que las Juntas Generales de Socios de Carcor Automoción, Sociedad Limitada y de Lucicor 2019, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal el día 31 de octubre de 2024, han acordado de forma unánime la fusión por absorción de Carcor Automoción, Sociedad Limitada (como sociedad absorbente), y Lucicor 2019, Sociedad Limitada (como sociedad absorbida), mediante la transmisión a título universal del patrimonio de la sociedad absorbida Lucicor 2019, Sociedad Limitada, a la sociedad absorbente Carcor Automoción, Sociedad Limitada y disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida, con una ampliación de capital en la absorbente de dieciséis euros, mediante la creación de un total de 16 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas de la 50.001 a la 50.016 ambas inclusive, que gozarán de los mismos derechos económicos y políticos que las ya existentes, y con una prima de asunción total y conjunta de 488,39 euros; todo ello con modificación del artículo correspondiente de los estatutos sociales.

La fusión se acordó en los términos previstos en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los respectivos Administradores Únicos de Carcor Automoción, Sociedad Limitada y de Lucicor 2019, Sociedad Limitada, con fecha 17 de octubre de 2024.

Como Balances de Fusión se aprobaron, en ambos casos, los cerrados a 17 de octubre de 2024.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión, de obtener en los respectivos domicilios sociales y/o de solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercer los derechos de protección que le corresponden, en los términos establecidos en el RDL 5/2023, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2024.- El Administrador Unico de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, Don Luis Oliver Cornago Márquez.

ID: A240050179-1